DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

V SECCIÓN

Ministerio del Interior

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.132 | Jueves 24 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2638175

EXTRACTO

JANINA LORENA RODRÍGUEZ CORTÉS, Abogado, Notario Público, Titular de la Sexta Notaría de Chillán, domiciliada en calle Constitución 644 Chillán, CERTIFICO: Que, por escritura pública de fecha 14 de abril de 2025 Repertorio 520, don ROBERTO ALEXI BAEZA NAVARRETE, chileno, ingeniero civil agroindustrial, soltero, cédula de identidad número trece millones ciento veintinueve mil treinta y seis guion cinco (13.129.036-5), y don CRISTIAN MAURICIO BAEZA NAVARRETE, chileno, contador auditor, casado y separado de bienes, cédula de identidad número trece millones quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos tres guion seis (13.578.403-6), ambos domiciliados en avenida Ecuador número quinientos treinta y nueve (539), comuna y ciudad de Chillán, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las referidas cédulas, exponen que vienen en acordar modificaciones a la Sociedad de Inversiones BAMAR SpA, RUT 77.133.863-1, constituida por escritura pública de fecha veintisiete de enero de dos mil veinte, otorgada en la Notaría de don Juan Armando Bustos Bonniard de Chillán, cuyo extracto fue inscrito a fojas 58 número 46 del Registro de Comercio de Chillán del año 2020 y publicado en el Diario Oficial. Modificación de Estatutos. Los comparecientes, en su calidad de únicos accionistas de la sociedad, vienen en modificar los estatutos de la misma sin forma de junta, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 427 del Código de Comercio y en el artículo décimo sexto, letra E, del Título Quinto de los estatutos sociales. En consecuencia, acuerdan reemplazar íntegramente el artículo cuarto de los estatutos sociales, que en adelante tendrá el siguiente tenor: "Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto: a) La inversión en todo tipo de bienes, sean estos muebles, inmuebles, corporales o incorporales, acciones, bonos u otros instrumentos mercantiles; b) Arrendamiento y/o subarrendamiento de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, ya sea con o sin instalaciones; c) La participación en toda clase de asociaciones, sea incorporándose a sociedades constituidas o constituyendo nuevas, cualquiera sea su objeto social; d) La realización de todo tipo de estudios, asesorías y consultorías de carácter comercial, económico, financiero y técnico; e) La prestación de servicios profesionales en asesorías contables, tributarias, financieras y administrativas, auditorías operativas y de gestión; diseño e implementación de sistemas de control interno; organizar y dictar cursos de adiestramiento y de capacitación; efectuar selección de personal para terceros; efectuar consultorías y tomar la representación de otras empresas de auditoría nacionales o extranjeras; f) La prestación de servicios integrales en materias de recursos humanos, tales como la asesoría en procesos de reclutamiento, selección y contratación de personal para terceros; diseño e implementación de políticas de gestión del talento; evaluación de desempeño; asesoría en compensaciones y beneficios; desarrollo organizacional; diseño y ejecución de planes de capacitación y programas de bienestar laboral. La sociedad podrá realizar cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. Las actividades de la sociedad podrán desarrollarse en todo el territorio nacional y en el extranjero. Otras estipulaciones constan en la escritura extractada. Chillán 17 de abril de 2025.